



Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: 080013153015-2022-00244-00

Demandante: Eduardo Macías Lamus y Otros

Demandado: Clínica Bonnadona y Otros.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba en apelación el auto de fecha 25 de abril de 2023. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

La secretaria,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Quinta Civil familia mediante sentencia fechada 07 de junio de 2023.

*“**Primero:** REVOCAR el auto del 25 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Primero Quince del Circuito de Barranquilla, dentro del presente asunto, mediante el cual se rechazó por extemporánea la contestación de la codemandada ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. En consecuencia, se ordena al a-quo profiera una nueva decisión en la cual imprima el trámite a la contestación de la demanda, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***Segundo:** SIN CONDENA EN COSTAS.*

***Tercero:** Ejecutoriada esta providencia, por secretaria, y en atención a que el expediente es completamente digital, envíese un ejemplar de esta al despacho judicial de origen para lo pertinente. Oficiese.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ce2d51d200c1205270e6bba2e909fd0c75a147aaabe7c9d1abda75cf685131**

Documento generado en 06/07/2023 08:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>